



---

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA**  
**BOLETÍN DE PRENSA N° 167**  
**06 de abril de 2016**

## **Se aprobó el Instructivo para la aplicación de carga horaria docente**

En sesión extraordinaria del martes 5 de abril 2016 se aprobó el Instructivo para la aplicación de carga horaria docente que entrará en vigencia desde el periodo académico próximo a iniciar. Con ello, se pretende regularizar el tiempo de las actividades académicas como docencia, investigación, vinculación con la sociedad, dirección y gestión académica que cumplen los docentes a tiempo completo, parcial y medio tiempo.

En este instructivo se contempla que el Rector y Vicerrectores de la Universidad dispondrán un máximo de tres horas para actividades de docencia e investigación, mientras que, decanos y subdecanos dedicarán hasta seis horas semanales a las actividades de docencia o investigación.

La asignación del tiempo de dedicación del personal docente y la programación académica deberán ser elaboradas por los Consejos de Carrera con treinta días de anticipación al inicio del nuevo período académico. La aprobación de los Consejos Directivos de cada Facultad, deberán ser conocidos por los respectivos Consejos Académicos.

Este Instructivo conduce a un fortalecimiento de la práctica profesional en el que se incentiva a mejorar los procesos investigativos y la relación docente-estudiante. J.G.

